



Bellavista, 04 de agosto 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 047-2016-D-FCNM.- Bellavista, 04 de agosto 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 041-2016-EPM-FCNM (expediente N° 923), recibido el día 04 de agosto 2016, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática en coordinación con el Director del Departamento Académico de Matemática, remiten la Programación Académica y Horaria del Semestre Académico 2016-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 70°.2, 70°.3 y 70°.5, norman las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional (artículo 48° numerales 48.2 y 48.6).

Que, los Departamentos Académicos, como órganos de apoyo de la Facultad, tienen entre sus funciones la coordinación, organización y verificación de la actividad académica de sus miembros, así como también el desarrollo de las asignaturas del Plan de Estudios de cada Escuela Profesional, aprobados por el Consejo de Facultad, tal como lo establece el artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordante con el artículo 144° de su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional, en coordinación con el Director del Departamento Académico Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, han remitido, para su aprobación, la propuesta de la Programación Académica y Horaria del Semestre Académico 2016-B.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta a la Comisión de Gobierno y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE

1. **APROBAR**, la Programación Académica y Horaria del Semestre Académico 2016-B, correspondiente a la Escuela Profesional de Matemática, que se anexa a la presente Resolución como parte de ella.

2. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos; así como también a las Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales Unidad de Investigación de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-
Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.- Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.